

INTERVENCION DE DELEGACIÓN DE COLOMBIA

XIMENA BOTERO – COORDINADORA PROGRAMA COLOMBIA NOS UNE

Buenos días a todos y todas, en nombre del Canciller Jaime Bermúdez me permito agradecer a la Presidencia por tan impecable organización y tan calurosa acogida en este nuestro hermano país de Ecuador. Así mismo quisiera saludar a la Embajadora Laura Thompson, a nuestro Jefe de Misión de la OIM en Colombia, el Dr. Oropeza y a los miembros de la sociedad civil colombiana que hoy nos acompañan como observadores.

De acuerdo a los lineamientos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, se hizo necesario la elaboración de un documento Conpes, (documento que en nuestro país dicta las políticas estatales tanto económicas como sociales), que definiera una política pública migratoria integral, coherente y ordenada, que respondiera a las necesidades y expectativas de los colombianos en el exterior.

El Documento Conpes de Política Integral Migratoria, fue aprobado el pasado 24 de agosto por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), estableciendo así una Política Integral Migratoria – PIM- del gobierno nacional que integra el trabajo articulado de 13 entidades del Estado con lineamientos, estrategias y presupuestos específicos. La política integra los lineamientos, estrategias y acciones de intervención para los colombianos que viven en el exterior y los extranjeros que residen en el país. Se encuentra enfocado a: 1) dar un tratamiento integral a cada una de las dimensiones de desarrollo^[5] de esta población y 2) mejorar la efectividad de los instrumentos utilizados para la implementación de estrategias y programas referentes a la población migrante.

Con la implementación de las acciones expuestas en este documento, se busca dar cumplimiento y continuidad a los mandatos constitucionales y legales existentes sobre la materia, así como a los objetivos de política formulados en el Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2010 “Estado Comunitario: Desarrollo para Todos”.

La política es el resultado de diferentes procesos de concertación y análisis con las comunidades de colombianos residentes en el exterior^[6] y las instituciones del Estado encargadas del tema migratorio. Como condición general, la PIM tiene su eje de desarrollo en la defensa, protección y garantía de los derechos de todas las personas involucradas en los procesos migratorios y la creación de escenarios que beneficien la decisión de migrar bajo condiciones de libertad en las que los ciudadanos construyan su propio destino con el acompañamiento y protección del Estado.

La PIM reconoce cinco principios con los cuales se debe abordar la dinámica migratoria y las políticas públicas que se implementen para la búsqueda de alternativas de solución a la insuficiente atención a los fenómenos migratorios.

- i) **Principio de coherencia:**
- ii) **Principio de integralidad y largo plazo:**

^[5] Se entiende por dimensiones de desarrollo todas aquellas potencialidades humanas que en materia económica, educativa, social, política y cultural pueden ser promovidas por el Estado.

^[6] Durante 2008 se realizaron reuniones de socialización y discusión de esta política con las comunidades de colombianos en New York, Madrid, Caracas, Quito y Miami.

- iii) **Principio de concordancia:**
- iv) **Principio de plena observancia de garantías individuales:**
- v) **Principio de focalización:**

Como objetivo central se espera garantizar una atención suficiente, efectiva y coordinada sobre todas las dimensiones de desarrollo de la población colombiana en el exterior y los extranjeros residentes en el país.

Con la implementación del Plan de acción propuesto, se alcanzarán los siguientes objetivos de largo plazo:

1. Lograr la defensa, protección y garantía de los derechos de los colombianos en el exterior y los extranjeros en Colombia.
2. Fortalecer la transferencia de capacidades hacia el país de aquellos colombianos con un alto capital humano, así como mantener y ampliar las oportunidades de formación para los colombianos en el exterior y los extranjeros en el país
3. Garantizar una oferta de servicios estatales permanente, suficiente y efectiva hacia los colombianos en el exterior y los extranjeros en Colombia, teniendo en cuenta los cambios permanentes de la dinámica migratoria.
4. Garantizar una migración regular de acuerdo a la normatividad internacional

Las entidades participantes trabajarán en acciones concretas enfocadas en facilidad de acceso a la educación, la promoción cultural y deportiva entre nuestros migrantes, el fortalecimiento de los vínculos, el acceso a servicios tales como pensiones, salud, créditos y vivienda, programas de migración laboral, aprovechamiento productivo de las remesas, trata de personas y tráfico de migrantes, la realización de una encuesta de residentes colombianos en el exterior y la capacitación y fortalecimiento del trabajo de inmigración fronteriza, un plan de retorno, entre otros.

Si bien este es un gran paso para nuestro país, ya desde antes venimos trabajando en diferentes temas de gran relevancia para la Conferencia Sudamericana de Migraciones.

En el caso de la Trata de personas, la preocupación y el accionar del Estado colombiano se ha manifestado en la creación de un marco normativo apropiado para afrontar este complejo flagelo que va mas allá de una actividad delictiva que esclaviza en sus peores formas al ser humano.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 985 de 2005 “por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma”^[1]. Esta ley es un avance significativo en la lucha contra la trata de personas debido a que ésta contiene los mecanismos necesarios para combatir de forma efectiva la delincuencia organizada transnacional, al mismo tiempo, ofrece a las víctimas asistencia y protección. De igual manera la ley señala la obligación del Estado

^[1] Ley 985 de 2005.

colombiano de tomar medidas y adelantar campañas y programas de prevención de la trata de personas enfocados en la protección de los derechos humanos.

En la ley se faculta al Comité a actuar sobre tres ejes fundamentales:

- Prevención
- Atención a las víctimas
- Judicialización

Estos tres elementos constituyen la base para la elaboración de la Política Pública de estado, bajo la cual trabajarán las entidades miembros del Comité.

Dentro de las principales novedades de la Ley 985 se encuentran:

- Estrategia Nacional contra la trata de personas que será adoptada por el Gobierno Nacional mediante decreto.
- Acciones específicas en materia de prevención
- Medidas de protección y asistencia a víctimas: Vinculación a los programas de protección de la Fiscalía Asistencia a personas menores de edad
- Fortalecimiento de acciones contra la trata de personas: Fortalecimiento de la investigación judicial y la acción policiva.
- Fortalecimiento de la Cooperación Internacional.
- Creación del Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas.
- Desarrollo de un Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas en Colombia, como instrumento de recolección, procesamiento y análisis de la información estadística y académica relativa a las causas, dimensiones y características de la trata de personas en Colombia

Con la Ley 985 de 2005 se crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, el cual es un organismo consultivo del Gobierno Nacional en materia de trata de personas y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado para combatir este delito punible.

Este Comité Interinstitucional se encuentra conformado por miembros de 14 entidades del Estado.

1. El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores o el director de Asuntos Consulares y de Comunidades Colombianas en el Exterior, o su delegado.
3. El Ministro de la Protección Social o su delegado.
4. El Ministro de Educación o su delegado.
5. El Director General del Departamento Administrativo de Seguridad o su delegado.
6. El Director General de la Policía Nacional o su delegado.
7. El Fiscal General de la Nación o su delegado.

8. El Procurador General de la Nación o su delegado.
9. El Defensor del Pueblo o su delegado.
10. El Subdirector General de la Oficina de Interpol en Colombia o su delegado.
11. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado.
12. El Consejero(a) Presidencial para la Equidad de la Mujer o su delego(a).
13. El Director(a) de Fondelibertad o su delegado.
14. El Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado”^[2].

En cumplimiento de la ley, el Comité Interinstitucional de lucha contra la trata de Personas, elaboró la Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la trata de personas 2007-2012, en el marco de un taller interinstitucional para el análisis y formulación de las medidas y acciones. El texto contentivo de la estrategia fue de igual manera un trabajo concertado, que tiene como principios rectores y orientadores el enfoque de derechos, de género, de protección integral y territorial. el objetivo general de dicha Estrategia, es desarrollar la política de estado para la lucha contra la Trata de Personas interna y externa, con el fin de reducir el fenómeno desde los enfoques anteriormente mencionados. Así mismo esta estrategia tiene como líneas estratégicas cuatro (4) ejes:

- Eje de Prevención
- Eje de protección y asistencia a víctimas y testigos
- Eje de cooperación internacional para la lucha contra la Trata de Personas
- Eje de Investigación y judicialización

De esta manera, la expedición de la Ley 985 de 2005 ha fortalecido el trabajo entre las instituciones responsables de combatir la trata de personas en el país. Así, desde que se adoptó esta ley hasta la actualidad se han mejorado los niveles de eficiencia de las entidades, las cuales a través de un proceso de retroalimentación han logrado la efectiva puesta en marcha de la ley enunciada.

En materia de la regularidad, desde mayo de 2008 hasta junio de 2009, Colombia realizó un proceso de regularización abierto en donde se regularizaron a nacionales 41 países diferentes.

Así mismo, en materia de visas, se dio la modificación al decreto 4000 en materia de visas de negocios, facilidades migratorias para académicos, y ampliación de términos de permanencia para la prestación de capacitación y servicios técnicos.

^[2] Ley 985 de 2005. Capítulo VI Comité Interinstitucional, Art. 14.

El Estado colombiano es consciente que las migraciones en los últimos años se han intensificado a países industrializados, trayendo beneficios específicos tanto para los países destino como los países de origen, no obstante, estos flujos masivos también han saturado las estructuras y las esferas de estos países receptores, generando una minimización en las ofertas laborales, percepciones negativas frente a los nuevos integrantes de las comunidades y un endurecimiento en las legislaciones.

Todos estos fenómenos nos han obligado a los Estados, preocupados por el respeto irrestricto de los derechos de nuestros connacionales y sus familias, a tornar la mirada de sur a norte con gran preocupación.

No obstante, tenemos un reto igual de importante, y es la mirada sur sur.

Hoy nuestros países son también países destino y por lo tanto esta migración sur sur nos obliga a mirarla con igual prioridad y a evidenciar la necesidad de formular políticas públicas adecuadas no solo como países expulsores pero también como países receptores.

La cooperación sur sur se ha convertido en una de las principales herramientas de la política exterior colombiana, siendo esta un mecanismo que permite fortalecer las relaciones, propiciar el desarrollo económico y social de las naciones que se benefician de los proyectos.

Hoy a nivel regional hemos avanzado enormemente en este modelo de cooperación en el ámbito científico y técnico, hemos firmado acuerdos con Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, pero tenemos aun el reto de ampliarla mucho más hacia el tema migratorio, de fortalecer la sistematización de experiencias exitosas y su divulgación, de profundizar y unificar la caracterización de este fenómeno, de disminuir el desconocimiento de los procesos de oferta y demanda y de involucrar conjuntamente a la sociedad civil y a la academia a participar activamente de estos intercambios.

Para esto es fundamental que en cada uno de nuestros países incorpore en los procesos de formulación de políticas públicas a las diferentes entidades estatales, a las autoridades locales y departamentales tanto de origen como destino, a los organismos internacionales, así como a la sociedad civil, teniendo en cuenta todas las dimensiones de desarrollo de los migrantes.

Esto nos permitirá posteriormente formular proyectos concretos que promuevan el desarrollo de nuestras naciones y el bienestar de nuestros connacionales.

Nuestro reto hoy es lograr políticas públicas que verdaderamente hagan efectiva la fórmula migración y desarrollo.

Esto no desplaza nuestra mirada sur norte, en donde aun tenemos grandes retos como el próximo dialogo ALC – UE del 25 de este mes. Así mismo, nos acogemos a la propuesta de nuestra hermana delegación de Chile para que se desarrolle el Plan Regional de Migraciones.

Muchas gracias a todos y todas, estamos convencidos que trabajando unidos podremos hacer muchas cosas por el bien de nuestros connacionales.